



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(1)/1
27 de mayo de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCIÓN

Primera reunión

18 a 29 de noviembre de 2002

Tema 2 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota de la secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. PROGRAMA PROVISIONAL.....	1	2
II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL.....	2 - 35	3

Anexos

I. Lista de documentos		11
II. Calendario de trabajo provisional.....		15

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Se presenta para su aprobación el siguiente programa provisional:
 1. Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente del Comité.
 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 3. Examen de la aplicación de la Convención, de conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y el artículo 26 de la Convención:
 - a) Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de todas las regiones, incluida la información sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción;
 - b) Examen de los informes de las Partes que son países desarrollados sobre las medidas adoptadas para contribuir a la preparación y ejecución de los programas de acción de los países Partes afectados de todas las regiones, incluida la información sobre los recursos financieros que hayan suministrado o suministren en el marco de la Convención;
 - c) Examen de la información presentada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre sus actividades en apoyo de la preparación y ejecución de los programas de acción en el marco de la Convención;
 - d) Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinadas a combatir la desertificación que guarden relación con sus cuatro esferas principales de actividad, según lo especificado en el inciso b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención.
 4. Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y con las organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes.
 5. Programa de trabajo para la segunda reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
 6. Aprobación del informe del Comité a la Conferencia de las Partes, incluidas las conclusiones y recomendaciones.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Introducción

2. Mediante su decisión 1/COP.5, la Conferencia de las Partes (CP) en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) decidió establecer el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) como órgano subsidiario de la CP para que le ayudara a examinar regularmente la aplicación de la Convención. Con arreglo a lo dispuesto en la decisión 2/COP.5, la primera reunión del Comité tendrá lugar del 18 al 29 de noviembre de 2002.

Disposiciones prácticas

3. Algunas semanas antes de la apertura de la reunión, la secretaría distribuirá una nota informativa en la que describirá los procedimientos de inscripción y de seguridad y otras disposiciones prácticas de la reunión.

Participantes

4. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 36 de la Convención de Lucha contra la Desertificación, para cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe la Convención o se adhiera a ella una vez depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, la Convención entrará en vigor al nonagésimo día contado desde la fecha de entrega de su instrumento al Depositario. En consecuencia, a la fecha de apertura de la primera reunión del CRIC, el 18 de noviembre de 2002, serán partes los Estados y organizaciones regionales de integración económica que hayan depositado sus instrumentos hasta el 21 de agosto de 2002. Los que hayan depositado sus instrumentos después del 21 de agosto de 2002 y a más tardar el 1º de septiembre de 2002 pasarán a ser Partes durante la reunión. Los que lo hagan después del 1º de septiembre de 2002 no serán Partes hasta después de la clausura de la reunión, pero podrán participar en ésta en calidad de observadores. La lista de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acreditadas en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes figura en los documentos ICCD/COP(5)/9 y Add.1. La información sobre la situación de las ratificaciones está disponible en el sitio Web de la secretaría, en la dirección siguiente: *<http://www.unccd.int>*.

5. De conformidad con la decisión 1/COP.5, el CRIC estará integrado por todas las Partes en la Convención. Cualquier otro órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, que desee estar representado en una reunión del Comité en calidad de observador podrá ser admitido, a menos que se oponga a ello un tercio de las Partes presentes en la reunión. El procedimiento de admisión de los observadores se expone en detalle en el artículo 7 del reglamento de la CP (decisión 1/COP.1, según figura en el documento ICCD/COP(1)/11/Add.1).

6. Según esa misma decisión, en el proceso de examen se abordarán, entre otras cosas, la información y el asesoramiento del Mecanismo Mundial (MM) y el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), de conformidad con sus respectivos mandatos. El CCT, en particular por conducto de su grupo de expertos, y el Mecanismo Mundial están invitados también a proporcionar al CRIC asesoramiento e información sobre la base de los informes de la secretaría.

Mesa

7. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/COP.5, el Comité elegirá a sus cuatro Vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator. Junto con el Presidente elegido por la CP en su quinto período de sesiones, de conformidad con el artículo 31 del reglamento, estos constituirán la Mesa del Comité.

Programa

8. La Convención establece, en el inciso a) del párrafo 2 del artículo 22, que la CP examinará regularmente la aplicación de la Convención y el funcionamiento de sus acuerdos institucionales. La CP, mediante la decisión 1/COP.5, ha establecido el CRIC para que la ayude a examinar regularmente la aplicación de la Convención a la luz de la experiencia adquirida en los planos nacional, subregional, regional e internacional y facilite el intercambio de información sobre las medidas adoptadas por las Partes, con arreglo al artículo 26 de la Convención, a fin de sacar conclusiones y proponer a la Conferencia de las Partes recomendaciones concretas sobre nuevas medidas en lo que respecta a la aplicación de la Convención.

9. En la misma decisión, la CP resolvió que, en las reuniones que celebre entre los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes, el CRIC:

- i) Utilizará como base para el examen de la aplicación que haga la Conferencia de las Partes los informes de las Partes, junto con el asesoramiento y la información que proporcionen el Comité de Ciencia y Tecnología y el Mecanismo Mundial de conformidad con sus respectivos mandatos, y los demás informes que pida la Conferencia de las Partes;
- ii) Determinará y analizará el grado de eficiencia y eficacia de las medidas adoptadas por las Partes y los interesados con el fin de concentrarse en las actividades que atiendan las necesidades de las poblaciones de las zonas afectadas y mejorar las medidas de lucha contra la desertificación y/o mitigación de los efectos de la sequía;
- iii) Determinará las prácticas óptimas, las experiencias y las lecciones aprendidas y hará una síntesis de ellas;
- iv) Determinará los ajustes que sea necesario introducir en el proceso de elaboración y ejecución de los programas de acción;
- v) Determinará los nuevos problemas o retos que se deriven de la aplicación;

- vi) Tomará en consideración la información sobre la movilización y el uso de los recursos financieros y otras ayudas, incluyendo la información que proporcione el Mecanismo Mundial, para aumentar su eficacia y eficiencia para el logro de los objetivos de la Convención;
- vii) Determinará las formas de mejorar los procedimientos de comunicación de la información, así como la calidad y el formato de los informes que hayan de presentarse a la Conferencia de las Partes;
- viii) Determinará las formas de promover la transferencia de conocimientos especializados y tecnología, en particular de los países desarrollados a los países en desarrollo, en la esfera de la lucha contra la desertificación y/o de la mitigación de los efectos de la sequía;
- ix) Determinará las formas de promover el intercambio de experiencias e información entre las Partes y todas las demás instituciones y organizaciones interesadas;
- x) Sacará conclusiones y propondrá recomendaciones concretas sobre nuevas medidas en lo que respecta a la aplicación de la Convención;
- xi) Presentará un informe completo a la Conferencia de las Partes, con conclusiones y recomendaciones, habida cuenta de su programa de trabajo;

Estas funciones, y las cuestiones dimanantes de otras decisiones de la CP, en particular de la decisión 11/COP.1, se han tenido en cuenta en el programa provisional preparado por la secretaría, de acuerdo con el Presidente del Comité.

10. Al comienzo de la reunión, el Comité aprobará su programa y la organización de los trabajos de la reunión.

Documentación

11. En el anexo I figura una lista de los documentos para la reunión y otros documentos de interés. Además de distribuirse por los cauces habituales, los documentos oficiales de la reunión, así como los informes completos de los Estados Partes y observadores, se encuentran en el sitio Web de la secretaría, en la siguiente dirección: <http://www.unccd.int>.

1. Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente del Comité

12. De conformidad con el párrafo 4 de las atribuciones del CRIC, según figuran en la decisión 1/COP.5, el Comité elegirá a cuatro Vicepresidentes, que junto con el Presidente integrarán la Mesa del Comité, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de las Partes que son países afectados, en particular los de África, pero sin olvidar a las Partes que son países afectados de otras regiones. El Presidente invitará a elegir a estos miembros de la Mesa en la sesión de apertura.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

13. El CRIC tendrá ante sí el programa provisional (véase la sección I del presente documento) cuya aprobación habrá de considerar. En el anexo II figura un calendario provisional de trabajo para la reunión, que se examina en detalle en las secciones siguientes.

Propósito de la reunión

14. En su decisión 1/COP.5, la CP aprobó las atribuciones del CRIC, que figuran en un anexo de esa decisión. En ellas se estipula, entre otras cosas, que el examen será un proceso de intercambio de experiencia y de aprendizaje que identificará los éxitos, obstáculos y dificultades con objeto de mejorar la aplicación de la Convención, y que se basará en temas específicos y tendrá debidamente en cuenta las distintas regiones y subregiones geográficas.

15. Las esferas temáticas principales del examen, según se establece en la decisión 1/COP.5, serán las siguientes:

- Procesos de participación con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias;
- Marcos o arreglos legislativos e institucionales;
- Coordinación y movilización de recursos, tanto nacionales como internacionales, incluida la concertación de acuerdos de asociación;
- Vínculos y sinergias con otras convenciones sobre el medio ambiente y, en su caso, con estrategias nacionales de desarrollo;
- Medidas para la rehabilitación de las tierras degradadas y los sistemas de alerta temprana con el fin de mitigar los efectos de la sequía;
- Vigilancia y evaluación de la sequía y la desertificación;
- Acceso de las Partes que son países afectados, en particular las Partes que son países en desarrollo afectados, a las tecnologías y los conocimientos técnicos y especializados adecuados.

La organización de los trabajos propuesta para la reunión se ha concebido con vistas a facilitar el examen temático y geográfico, de conformidad con lo estipulado en la decisión 1/COP.5.

Sesión de apertura

16. En lo que respecta a la estructura de la sesión de apertura, el CRIC tal vez desee tomar en consideración la propuesta siguiente: el Presidente del CRIC podría inaugurar la reunión y luego invitar a elegir a los Vicepresidentes y a aprobar el programa. A continuación el Comité escucharía la declaración del Secretario Ejecutivo, que haría una reseña de las cuestiones sometidas a la consideración del CRIC y presentaría los documentos preparados por la secretaría. Luego harían declaraciones las Partes en la Convención y los observadores.

Fase temática

17. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/COP.5, se propone que la primera reunión del CRIC se divida en dos fases. En la primera, del 18 al 22 de noviembre, el CRIC realizaría un examen temático, teniendo debidamente en cuenta las regiones y subregiones geográficas. La secretaría presentaría tres esferas temáticas, a lo cual seguirían breves exposiciones de estudios de casos de todas las regiones. Las observaciones de los representantes del CCT (sobre los temas 5, 6 y 7) y del Mecanismo Mundial (sobre el tema 3) deberían enriquecer esta actividad. La información que figura en los informes de las Partes que son países desarrollados, así como de los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, se examinaría también durante la fase temática. Un debate final completaría cada una de las sesiones temáticas.

Sesiones de recapitulación

18. En la segunda fase, del 25 al 26 de noviembre, se celebraría una sesión de recapitulación sobre cada anexo de aplicación regional, de conformidad con el mandato y las funciones del CRIC según se definen en los incisos iii) a x) del apartado a) del párrafo 1 de las atribuciones. Esto incluiría las observaciones de las Partes que son países desarrollados y las organizaciones internacionales y no gubernamentales interesadas acerca del apoyo que están prestando a los Estados Partes afectados de esas regiones en la aplicación de la Convención.

Elaboración del informe completo y sesión de clausura

19. El calendario provisional propuesto prevé la elaboración del informe completo del CRIC, incluidas las conclusiones y recomendaciones, los días 27 y 28 del noviembre. Durante la sesión de clausura, que se celebrará el 29 de noviembre de 2002, se someterán a la aprobación el informe final y el programa de trabajo para la segunda reunión del CRIC.

Horario de las sesiones

20. En el calendario provisional se procura aprovechar al máximo las instalaciones y servicios disponibles durante las horas ordinarias de trabajo. No se ha previsto en el calendario ni en el presupuesto la celebración de sesiones vespertinas o de fin de semana. Con arreglo a los horarios de trabajo locales y para evitar gastos por horas extraordinarias, el horario normal de trabajo de la primera reunión del CRIC será de 10.00 a 13.00 horas, y de 15.00 a 18.00 horas. No está previsto celebrar más de una sesión con servicios de interpretación por vez.

3. Examen de la aplicación de la Convención, de conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y el artículo 26 de la Convención

21. De conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y el artículo 26 de la Convención, la CP debe examinar la aplicación de la Convención y sus acuerdos institucionales.

22. En su decisión 1/COP.5, la CP decidió establecer un comité de examen de la aplicación de la Convención como órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes para que la ayudara a examinar regularmente la aplicación de la Convención, y aprobar las atribuciones del CRIC que figuran en el anexo de esa decisión.

23. En la misma decisión, la CP resolvió que en la primera reunión del CRIC se examinarían las actualizaciones de los informes ya presentados y/o los nuevos informes, que se presentarían a más tardar el 30 de abril de 2002, y que el examen se centraría en las esferas temáticas concretas que determinarían las Partes.

24. La decisión 1/COP.5 recuerda asimismo que el proceso de examen abordará, entre otras cosas, los informes presentados por las Partes y la información y el asesoramiento del Mecanismo Mundial y el Comité de Ciencia y Tecnología, así como los informes de los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y todo otro informe que pida la Conferencia de las Partes.

- a) Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención en los países Partes afectados de todas las regiones, incluida la información sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción

25. Con arreglo a la decisión 1/COP.5, la primera reunión del CRIC tiene la tarea de examinar las actualizaciones de los informes ya presentados y/o los nuevos informes de todas las regiones. En ICCD/CRIC(1)/2 a 5 se presentan los documentos preparados por la secretaría para cada anexo de aplicación regional.

26. De conformidad con la decisión 1/COP.5, la secretaría ha preparado la síntesis y el análisis preliminar de los informes presentados por las Partes que son países afectados, señalando las tendencias que se perfilan en la aplicación de la Convención. La síntesis y el análisis preliminar de los informes nacionales de los países afectados de África, Asia, América Latina y el Caribe, y el Mediterráneo norte, Europa central y oriental y otros países Partes afectados figuran en los documentos ICCD/CRIC(1)/2/Add.1 a 5/Add.1, respectivamente.

27. Atendiendo a la decisión 11/COP.1, la secretaría ha recopilado también los resúmenes de esos informes. Los resúmenes de los informes de los países Partes afectados de África figuran en ICCD/CRIC(1)/2/Add.2, los de los países Partes afectados de Asia en ICCD/CRIC(1)/3/Add.2, los de los países Partes afectados de América Latina y el Caribe en ICCD/CRIC(1)/4/Add.2, y los de los países Partes afectados del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados en ICCD/CRIC(1)/5/Add.2.

28. En la decisión 1/COP.5 se pide asimismo a la secretaría que aproveche sus actividades en curso en los planos regional y/o subregional para difundir información derivada de su análisis preliminar y tratar de obtener información complementaria en respuesta a ella con el fin de reforzar la base de trabajo del Comité. La información complementaria regional y subregional

obtenida mediante reuniones organizadas en todas las regiones se presenta en los documentos ICCD/CRIC(1)/2/Add.3, ICCD/CRIC(1)/3/Add.3, ICCD/CRIC(1)/4/Add.3 e ICCD/CRIC(1)/5/Add.3, para los países Partes de África, Asia, América Latina y el Caribe y el Mediterráneo norte, Europa central y oriental y otros países Partes, respectivamente.

- b) Examen de los informes de las Partes que son países desarrollados sobre las medidas adoptadas para contribuir a la preparación y ejecución de los programas de acción de los países Partes afectados de todas las regiones, incluida la información sobre los recursos financieros que hayan suministrado o suministren en el marco de la Convención

29. La síntesis y el análisis preliminar de los informes de las Partes que son países desarrollados figuran en el documento ICCD/CRIC(1)/6/Add.1, y la recopilación de los resúmenes de esos informes en ICCD/CRIC(1)/6/Add.2.

- c) Examen de la información presentada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre sus actividades en apoyo de la preparación y ejecución de los programas de acción en el marco de la Convención

30. La secretaría ha preparado una síntesis de la información presentada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre sus actividades en apoyo de la preparación y ejecución de los programas de acción. Esa síntesis figura en el documento ICCD/CRIC(1)/7.

- d) Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinadas a combatir la desertificación que guarden relación con sus cuatro esferas principales de actividad, según lo especificado en el inciso b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención

31. En virtud de la decisión 1/COP.5, una de las tareas de la primera reunión del CRIC será examinar la información sobre la movilización y el uso de los recursos financieros y otras ayudas con vistas a mejorar su eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos de la Convención. La información relativa a la financiación de la aplicación de la Convención por los organismos e instituciones multilaterales, incluido el FMAM, figura en los documentos ICCD/CRIC(1)/8 e ICCD/CRIC(1)/7. En los documentos mencionados en los párrafos 26 a 30 aparece más información sobre la financiación de la aplicación de la Convención.

- 4. Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y con las organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes

32. Con arreglo a la decisión 1/COP.5, en la primera reunión del CRIC deberían examinarse también los vínculos y sinergias con otras convenciones sobre el medio ambiente y, en su caso, con estrategias nacionales de desarrollo. En el documento ICCD/CRIC(1)/9 figura una reseña de

las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y con las organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes.

5. Programa de trabajo para la segunda reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

33. En su decisión 1/COP.5, la Conferencia de las Partes decidió encomendar a la segunda reunión del CRIC, que se celebrará durante el sexto período de sesiones de la CP, las siguientes tareas:

- i) Examen del informe completo de la primera reunión del CRIC;
- ii) Examen de las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial;
- iii) Examen del informe preparado por la secretaría sobre el desempeño de sus funciones;
- iv) Examen del informe sobre la colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

con miras a elaborar proyectos de decisión, siempre que sea preciso, para que los examine y, cuando proceda, los apruebe la Conferencia de las Partes.

6. Aprobación del informe del Comité a la Conferencia de las Partes, incluidas las conclusiones y recomendaciones

34. En consonancia con la decisión 1/COP.5, en las reuniones que se celebren entre los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes, el CRIC deberá, entre otras cosas, sacar conclusiones y proponer recomendaciones concretas sobre nuevas medidas en lo que respecta a la aplicación de la Convención, mediante un informe completo a la Conferencia de las Partes, que tenga en cuenta su programa de trabajo.

35. El informe del Comité se presentará a la Conferencia de las Partes para que lo examine y adopte las decisiones que estime convenientes en relación con la aplicación de la Convención.

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS

Documentos disponibles en la primera reunión del Comité de Examen
de la Aplicación de la Convención

<u>Signatura</u>	<u>Título o descripción</u>
ICCD/CRIC(1)/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos - Programa provisional y anotaciones
ICCD/CRIC(1)/2	Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de África, incluida la información sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción
ICCD/CRIC(1)/2/Add.1(A)	Síntesis y análisis preliminar de la información que figura en los informes presentados por los países Partes afectados de África
ICCD/CRIC(1)/2/Add.1(B)	Progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción regionales y subregionales de África
ICCD/CRIC(1)/2/Add.2	Recopilación de los resúmenes de los informes presentados por los países Partes afectados de África
ICCD/CRIC(1)/2/Add.3	Aportaciones de la reunión regional de los países Partes afectados de África
ICCD/CRIC(1)/3	Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de Asia, incluida la información sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción
ICCD/CRIC(1)/3/Add.1	Síntesis y análisis preliminar de la información que figura en los informes presentados por los países Partes afectados de Asia, y progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción regionales y subregionales de Asia
ICCD/CRIC(1)/3/Add.2	Recopilación de los resúmenes de los informes presentados por los países Partes afectados de Asia
ICCD/CRIC(1)/3/Add.3	Aportaciones de la reunión regional de los países Partes afectados de Asia
ICCD/CRIC(1)/4	Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de América Latina y

<u>Signatura</u>	<u>Título o descripción</u>
	el Caribe, incluida la información sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción
ICCD/CRIC(1)/4/Add.1	Síntesis y análisis preliminar de la información que figura en los informes presentados por los países Partes afectados de América Latina y el Caribe, y progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción regionales y subregionales de América Latina y el Caribe
ICCD/CRIC(1)/4/Add.2	Recopilación de los resúmenes de los informes presentados por los países Partes afectados de América Latina y el Caribe
ICCD/CRIC(1)/4/Add.3	Aportaciones de la reunión regional de los países Partes afectados de América Latina y el Caribe
ICCD/CRIC(1)/5	Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados del Mediterráneo norte, Europa central y oriental y otros países Partes afectados, incluida la información sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción
ICCD/CRIC(1)/5/Add.1	Síntesis y análisis preliminar de la información que figura en los informes presentados por los países Partes afectados del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados, y progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción regionales y subregionales en los países Partes afectados del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados
ICCD/CRIC(1)/5/Add.2	Recopilación de los resúmenes de los informes presentados por los países Partes afectados del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados
ICCD/CRIC(1)/5/Add.3	Aportaciones de la reunión de los países Partes afectados del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados
ICCD/CRIC(1)/6	Examen de los informes de las Partes que son países desarrollados sobre las medidas adoptadas para contribuir a la preparación y ejecución de los programas de acción de los países Partes afectados de todas las regiones, incluida la información sobre los recursos financieros que hayan suministrado o suministren en el marco de la Convención

<u>Signatura</u>	<u>Título o descripción</u>
ICCD/CRIC(1)/6/Add.1	Síntesis y análisis preliminar de la información que figura en los informes presentados por las Partes que son países desarrollados
ICCD/CRIC(1)/6/Add.2	Recopilación de los resúmenes de los informes presentados por las Partes que son países desarrollados
ICCD/CRIC(1)/7	Examen de la información presentada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre sus actividades en apoyo de la preparación y ejecución de los programas de acción en el marco de la Convención
ICCD/CRIC(1)/8	Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinadas a combatir la desertificación que guarden relación con sus cuatro esferas principales de actividad, según lo especificado en el inciso b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención
ICCD/CRIC(1)/9	Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y con las organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes
ICCD/CRIC(1)/INF.1	Disposiciones para la primera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención - Información preliminar para los participantes
ICCD/CRIC(1)/INF.2	Situación de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
ICCD/CRIC(1)/INF.3	Lista de participantes en la primera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención
ICCD/CRIC(1)/INF.4	Segundo proceso de presentación de informes sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación - Nota explicativa y guía para las Partes (países Partes afectados del anexo de aplicación regional para África)
ICCD/CRIC(1)/INF.5	Segundo proceso de presentación de informes sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación - Nota explicativa y guía para las Partes (países Partes afectados del anexo de aplicación regional para Asia)

<u>Signatura</u>	<u>Título o descripción</u>
ICCD/CRIC(1)/INF.6	Segundo proceso de examen de los informes presentados sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación - Nota explicativa y guía para las Partes (países Partes afectados del anexo de aplicación regional para América Latina y el Caribe)
ICCD/CRIC(1)/INF.7	Segundo proceso de examen de los informes presentados sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación - Nota explicativa y guía para las Partes (países Partes afectados de regiones distintas de África, Asia y América Latina y el Caribe)
ICCD/CRIC(1)/INF.8	Segundo proceso de presentación de informes sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación - Nota explicativa (países Partes desarrollados)

Otros documentos

Quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes

ICCD/COP(5)/9	Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores
ICCD/COP(5)/11	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones: deliberaciones
ICCD/COP(5)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones: medidas adoptadas

Períodos de sesiones anteriores de la Conferencia de las Partes

ICCD/COP(4)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones: decisiones adoptadas
ICCD/COP(4)/AHWG/6	Informe del Grupo de Trabajo ad hoc a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones
ICCD/COP(3)/20/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones: decisiones adoptadas
ICCD/COP(2)/14/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones: decisiones adoptadas
ICCD/COP(1)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones: decisiones adoptadas

Anexo II

CALENDARIO DE TRABAJO PROVISIONAL

Lunes 18 de noviembre de 2002	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<p><i>Apertura de la reunión por el Presidente del CRIC</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente del Comité - Aprobación del programa y organización de los trabajos (ICCD/CRIC(1)/1) <p><i>Declaración del Secretario Ejecutivo de la CLD</i></p> <p><i>Otras declaraciones de Estados Partes y observadores</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Examen de la aplicación de la Convención, de conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y el artículo 26 de la Convención - Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de todas las regiones, incluida la información sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción - Examen de los informes de las Partes que son países desarrollados sobre las medidas adoptadas para contribuir a la preparación y ejecución de los programas de acción de los países Partes afectados de todas las regiones incluida la información sobre los recursos financieros que hayan suministrado o suministren en el marco de la Convención - Examen de la información presentada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre sus actividades en apoyo de la preparación y ejecución de los programas de acción en el marco de la Convención <p><i>Esfera temática 1: Procesos de participación con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias</i></p>

Lunes 18 de noviembre de 2002	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
	<p><i>Esfera temática 2: Marcos o arreglos legislativos e institucionales</i></p> <p><i>Esfera temática 4: Vínculos y sinergias con otras convenciones sobre medio ambiente y, en su caso, con estrategias nacionales de desarrollo</i></p> <p><i>Región de África (ICCD/CRIC(1)/2, ICCD/CRIC(1)/2/Add.1 a Add.3, ICCD/CRIC(1)/6, Add.1 y Add.2, ICCD/CRIC(1)/7)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y con las organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes (ICCD/CRIC(1)/9)

Martes 19 de noviembre de 2002	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<p><i>Esferas temáticas 1, 2 y 4 (continuación)</i></p> <p><i>Región de Asia (ICCD/CRIC(1)/3, Add.1 a Add.3, ICCD/CRIC(1)/6, Add.1 y Add.2, ICCD/CRIC(1)/7)</i></p> <p><i>Región de América Latina y el Caribe (ICCD/CRIC(1)/4, Add.1 a Add.3, ICCD/CRIC(1)/6, Add.1 y Add.2, ICCD/CRIC(1)/7)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y con las organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes (ICCD/CRIC(1)/9) 	<p><i>Esferas temáticas 1, 2 y 4 (continuación)</i></p> <p><i>Regiones del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados (ICCD/CRIC(1)/5, Add.1 a Add.3, ICCD/CRIC(1)/6, Add.1 y Add.2, ICCD/CRIC(1)/7)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y con las organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes (ICCD/CRIC(1)/9)

Miércoles 20 de noviembre de 2002	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<p>- Examen de la aplicación de la Convención, de conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y el artículo 26 de la Convención (<i>continuación</i>)</p> <p><i>Esfera temática 5: Medidas para la rehabilitación de las tierras degradadas</i></p> <p><i>Esfera temática 6: Vigilancia y evaluación de la sequía y la desertificación; sistemas de alerta temprana con el fin de mitigar los efectos de la sequía</i></p> <p><i>Esfera temática 7: Acceso de las Partes que son países afectados, en particular las Partes que son países en desarrollo afectados, a las tecnologías y los conocimientos técnicos y especializados adecuados</i></p> <p><i>Región de Asia (ICCD/CRIC(1)/3, Add.1 a Add.3, ICCD/CRIC(1)/6, Add.1 y Add.2, ICCD/CRIC(1)/7)</i></p>	<p><i>Esferas temáticas 5, 6 y 7 (continuación)</i></p> <p><i>Región de América Latina y el Caribe (ICCD/CRIC(1)/4, Add.1 a Add.3, ICCD/CRIC(1)/6, Add.1 y Add.2, ICCD/CRIC(1)/7)</i></p> <p><i>Regiones del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados (ICCD/CRIC(1)/5, Add.1 a Add.3, ICCD/CRIC(1)/6, Add.1 y Add.2, ICCD/CRIC(1)/7)</i></p>

Jueves 21 de noviembre de 2002	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<p><i>Esferas temáticas 5, 6 y 7 (continuación)</i></p> <p><i>Región de África (ICCD/CRIC(1)/2, Add.1 a Add.3, ICCD/CRIC(1)/6, Add.1 y Add.2, ICCD/CRIC(1)/7)</i></p>	<p>- Examen de la aplicación de la Convención de conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y el artículo 26 de la Convención (<i>continuación</i>)</p> <p><i>Esfera temática 3: Coordinación y movilización de recursos, tanto nacionales como internacionales, incluida la concertación de acuerdos de asociación</i></p> <p><i>Región de América Latina y el Caribe (ICCD/CRIC(1)/4, Add.1 a Add.3, ICCD/CRIC(1)/6, Add.1 y Add.2, ICCD/CRIC(1)/7)</i></p>

Viernes 22 de noviembre de 2002	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<p><i>Esfera temática 3 (continuación)</i></p> <p><i>Regiones del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados (ICCD/CRIC(1)/5, Add.1 a Add.3, ICCD/CRIC(1)/6, Add.1 y Add.2, ICCD/CRIC(1)/7)</i></p> <p><i>Región de África (ICCD/CRIC(1)/2, Add.1 a Add.3, ICCD/CRIC(1)/6, Add.1 y Add.2, ICCD/CRIC(1)/7)</i></p>	<p><i>Esfera temática 3 (continuación)</i></p> <p><i>Región de Asia (ICCD/CRIC(1)/3, Add.1 a Add.3, ICCD/CRIC(1)/6, Add.1 y Add.2, ICCD/CRIC(1)/7)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinadas a combatir la desertificación que guarden relación con sus cuatro esferas principales de actividad, según lo especificado en el inciso b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención (ICCD/CRIC(1)/8)

Lunes 25 de noviembre de 2002	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<ul style="list-style-type: none"> - Examen de la aplicación de la Convención de conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y el artículo 26 de la Convención (<i>continuación</i>) <p><i>Sesión de recapitulación sobre África (ICCD/CRIC(1)/2, Add.1 a Add.3, ICCD/CRIC(1)/6, Add.1 y Add.2, ICCD/CRIC(1)/7)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Examen de la aplicación de la Convención de conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y el artículo 26 de la Convención (<i>continuación</i>) <p><i>Sesión de recapitulación sobre Asia (ICCD/CRIC(1)/3, Add.1 a Add.3, ICCD/CRIC(1)/6, Add.1 y Add.2, ICCD/CRIC(1)/7)</i></p>

Martes 26 de noviembre de 2002	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<ul style="list-style-type: none"> - Examen de la aplicación de la Convención de conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y el artículo 26 de la Convención (<i>continuación</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> - Examen de la aplicación de la Convención de conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y el artículo 26 de la Convención (<i>continuación</i>)

Martes 26 de noviembre de 2002	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<i>Sesión de recapitulación sobre América Latina y el Caribe (ICCD/CRIC(1)/4, Add.1 a Add.3, ICCD/CRIC(1)/6, Add.1 y Add.2, ICCD/CRIC(1)/7)</i>	<i>Sesión de recapitulación sobre las regiones del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados (ICCD/CRIC(1)/5, Add.1 a Add.3, ICCD/CRIC(1)/6, Add.1 y Add.2, ICCD/CRIC(1)/7)</i>

Miércoles 27 de noviembre de 2002	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<i>Elaboración del informe del Comité a la Conferencia de las Partes, incluidas las conclusiones y recomendaciones</i>	<i>Elaboración del informe del Comité a la Conferencia de las Partes, incluidas las conclusiones y recomendaciones</i>

Jueves 28 de noviembre de 2002	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<i>Elaboración del informe del Comité a la Conferencia de las Partes, incluidas las conclusiones y recomendaciones</i>	<i>Elaboración del informe del Comité a la Conferencia de las Partes, incluidas las conclusiones y recomendaciones</i>

Viernes 29 de noviembre de 2002	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
- Programa de trabajo para la segunda reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	- Aprobación del informe del Comité a la Conferencia de las Partes, incluidas las conclusiones y recomendaciones <i>Clausura de la reunión</i>